



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 278-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 26 de Junio del 2019

VISTO:

El Informe N° 013-2019-MPA-GDES del Responsable del Vaso de Leche - (PVL), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Informe N° 021-2019-MPA-GDES-SGPS de fecha 30 de Enero del 2019 la Subgerente de Programas Sociales hace de conocimiento en atención al Informe N° 013-2019-MPA-GDES del Responsable del Vaso de Leche - (PVL) hace llegar el **Plan Anual de Capacitación y Supervisión y Control a los Comités del Vaso de Leche - PVL del Distrito de Ayabaca – 2019** para que sea aprobado mediante acto resolutivo pertinente.

Que, con el Informe N° 396-2019-MPA-GDES de fecha 20 de Mayo del 2019 el Gerente de Desarrollo Económico y Social hace de conocimiento que con Informe N° 013-2019-MPA-GDES el Responsable del Vaso de Leche (PVL) alcanza el "Plan Anual de Capacitación y Supervisión y Control del Programa de Vaso de Leche – PVL, para el año fiscal 2019, para que sea aprobado mediante acto resolutivo pertinente, con la finalidad de garantizar la correcta distribución y uso de los insumos, lo cual concuerda con lo manifestado en el Informe N° 021-2019-MPA-GDES-SGPS del Responsable de la Subgerencia de Programas Sociales.

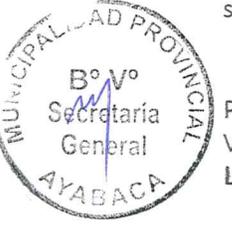
Que, mediante informe N° 347-2019-MPA-GAJ de fecha 05 de Junio del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre aprobación de Plan Anual de capacitación; que en el marco de las disposiciones de la Ley N° 27470 Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, el mismo que se elabora a fin de salvaguardar el correcto funcionamiento de los Comités del Programa Vaso de Leche, procurando además la correcta preparación y/o distribución de los insumos que se les otorga; concluyendo aprobar mediante acto resolutivo pertinente el mencionado Plan.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE AYABACA – 2019, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución en cinco (5) capítulos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento de la presente.





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 278-2019-MPA-"A"

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Programas Sociales, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Oficina del Programa Vaso de Leche para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
AYABACA  
*Raldomero Marchena Tacure*  
Raldomero Marchena Tacure  
ALCALDE

